J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

8 de mayo de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **8 de mayo de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.
D. Julio Cesar Fuster Flores.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a ocho de mayo de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia, el Sr. Vélez Saavedra, así como la Sra. Fernández Gómez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 2 de mayo 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

a) *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2025, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite parcial entre los términos municipales de Mérida y Badajoz, ambos de la provincia de Badajoz https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/820o/25061682.pdf.*

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOPAS TRATADAS HIGIENIZABLES.

Por la Concejala Delegada de Limpieza, Sra. Aragoneses Lillo, se trae a la Mesa el expediente de contratación para el Suministro de material de Limpieza y aseo de los Edificios Municipales:

- lote nº1.: Suministro de material de limpieza.
- lote nº2: Suministro de mopas higienizadas.

El expediente fue tramitado con el número 152CM.24 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14.10.2024 fue declarado desierto el lote 2, en ausencia de proposiciones.

Subsistiendo la necesidad que justificaba la anterior contratación, la Delegada de Limpieza, con fecha 18.02.2025, propone el inicio de un nuevo procedimiento, si bien en esta ocasión por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 168, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:
1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones *iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Se acompaña a la propuesta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro.
Objeto del Contrato: Suministro y reparto de mopas higienizables.
Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 3.787,86 euros.
Plazo de Ejecución: anualidad 2025.
Prorrogas del contrato: 2 anualidades.

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 18 de febrero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a tres empresas, SERKOTEN SAU, EUROMAYPRO S.L., CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L., y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, ninguna de las invitadas ha presentado proposición alguna, por lo que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

Con fecha 30 de abril de 2025, por la jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023 las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. - Declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, liberando el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Limpieza, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE "ACOMPAÑANDO: INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA DE MENORES EN RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA".

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía en el título con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 28 de enero del 2025, por el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos se formula propuesta para la contratación del servicio de Acompañamiento: Inclusión Socioeducativa de Menores en Riesgo de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad por satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: Acompañamiento: Inclusión Socioeducativa de Menores en Riesgo de la ciudad de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Abierto.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 26.400 euros.
Financiación por otras entidades: Si, 66% Ministerio de Sanidad (anualidad 2025).
Plazo de Ejecución: 1 año (2025).
Prorrogas del contrato: No.

El presupuesto y valor estimado del contrato son:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
26.400,00 euros	EXENTO IVA	26.400,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
26.400,00 euros (IVA exento)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 34%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		8.976,00€	anual
FINANCIACIÓN POR OTRAS ADMINISTRACIONES MINISTERIO DE SANIDAD 66%				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		17.424,00€	anual

Por resolución de la Delegación y con fecha 28 de enero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Vistos los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Manuel Ávila Llanos, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado los siguientes licitadores:

LICITADOR	CIF	IMPORTE OFERTA
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171	25.425,21 euros IVA Exento

Finalmente, la mesa de contratación en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE "ACOMPAÑANDO: INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA DE MENORES EN RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA", a favor de la empresa licitadora FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL (G14522171) por un importe de 25.425,21 euros IVA exento, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación y cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

EMPRESA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACIÓN DON BOSCO	44 PUNTOS	43 PUNTOS	87 PUNTOS

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 5 de mayo de 2025 por la jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de "Acompañando: inclusión socioeducativa de menores en riesgo de la ciudad de Mérida" a la empresa licitadora FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL (G14522171) por un importe de 25.425,21 euros IVA exento, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación y cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación.

Segundo.- Designar a D. José Manuel Ávila Llanos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación

Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Sanidad, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE APARCAMIENTO EN RECINTOS CERRADOS Y ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AUTOBUSES PLAYA SAN JUAN S.A – VECTALIA EMÉRITA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 17 de febrero del 2.025, Dña [redacted], en representación de la empresa Vectalia Emeritae S.L.U. mercantil creada para gestionar el contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de aparcamiento en recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios para aplicar a partir del 1 de enero del 2.025, cuyo coeficiente de actualización aplicado 2,23%

Subvención básica anual: 917.228,87 €
Subvención básica mensual: 76.435,74 €
Coste -km: 3,2931 €
Coste -hora: 60,1705 €

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero del 2.013 y se formalizó el 21 de febrero del 2.013.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 19/11/24, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato.

2º.- Informe del responsable del contrato se emite informe de fecha 4/4/25 en los que se indica lo siguiente (sic):

"…Para el duodécimo año 2024, se presentaron los datos para la actualización del importe aplicando la fórmula polinómica del contrato, siendo este año un incremento al aplicar la fórmula un valor del 2,81 % de incremento o lo que es lo mismo un valor total mensual para el duodécimo año de 74.768,11 €, lo que se traduce en un incremento mensual de 2.045,90 € sobre el año 2023.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Para el décimo tercer año se han presentado los datos el 18 de febrero de 2025 de los parámetros que se deben de aplicar en la fórmula de revisión, y que están incluidos en el expediente, se revisan los factores presentados los cuales son correctos, por lo tanto, una vez aplicados en la fórmula resulta un valor del 2,23 % de incremento, o lo que es lo mismo un valor total mensual para el décimo tercer año de 76.435,74 €, lo que se traduce en un incremento mensual de 1.667,63 € sobre el año 2024. Lo que es lo mismo que el incremento de subvención anual es de 20.011,56 €."

3º.- Informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 23/4/25 concluyendo lo siguiente (sic):

"... Por todo cuanto antecede, esta Letrada vista toda la documental que se nos ha facilitado, así como la normativa y legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, informa FAVORABLEMENTE la tramitación de la revisión de precios propuesta del contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de aparcamientos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida, (expediente 01/12/C)."

4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 30/4/25, informando favorablemente a la aprobación del expediente de revisión de precios.

5º.- Informe de la responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 05/05/225 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones, tiene delegada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación y que durante los días 2 al 9 de mayo del 2.025 ha delegado su firma al Concejal Delegado, Sr. Guijarro Ceballos, mediante delegación de firma de fecha 29 de marzo del 2.025

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato, con efectos a partir de 1 de enero del 2.025, conforme a la fórmula/sistema de revisión de precios establecido en el pliego de cláusulas administrativas y que, una vez aplicados los factores en la fórmula, resulta un valor del 2,23% de incremento, con un valor total mensual para el undécimo año de 76.435,74 €.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la revisión de precios 2.025 de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención, por importe de 20.011,56 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Notificar al contratista el presente acuerdo.

Cuarto.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución lo acordado, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA 2025 DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE VIDA INDEPENDIENTE Y ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por la Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión, Sra. Fajardo Bautista, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación si procede, de las Bases Reguladoras y Convocatoria para 2025 de Subvenciones a Proyectos de Vida Independiente y Asistencia Personal para personas con Discapacidad, indicando lo siguiente:

"La inclusión social de las personas con discapacidad es un derecho constitucional, y corresponde a los poderes públicos llevar a cabo políticas que eliminen las barreras que las impiden o dificultan.

El Artículo 14 de la Constitución Española dice que: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevaler discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su exclusión social, tiene como objetivo garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente.

El Ayuntamiento de Mérida, a través de su Delegación de Accesibilidad Universal e Inclusión, elaboró un estudio. Publicó en 2019 un Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad, detectando la necesidad de impulsar distintas modalidades de viviendas que garanticen la autonomía y el derecho a la Vida Independiente.

Siendo voluntad del equipo de Gobierno Municipal actual apoyar iniciativas y/o colaborar en el mantenimiento de proyectos que fomenten la vida independiente de las personas con discapacidad, es por lo que se publica esta convocatoria."

Por todo ello se propone la aprobación de la Propuesta de BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA 2025 DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE VIDA

INDEPENDIENTE Y ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR UN IMPORTE TOTAL DE 50.000,00 €.

Emitidos informes favorables del Gabinete Jurídico y la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras específicas y la Convocatoria para 2025 de Subvenciones a Proyectos de Vida Independiente y Asistencia personal para personas con Discapacidad por un importe total de 50.000,00 €.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Accesibilidad Universal e Inclusión la realización de cuantos trámites sean necesarios, para la ejecución del acuerdo, incluidas las publicaciones procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN AL AUTO Nº 218/2025 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM 895/24, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD FUTURE STREET ESPAÑA S.L.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del Auto núm 218/25 de fecha 24 de abril de 2025, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Mérida, recaído en el Procedimiento Ordinario identificado con el número 895/2024, interpuesto por la representación procesal de la entidad Future Street España S.L. Mediante el mismo, se ha homologado el acuerdo entre las partes recogiéndose en el mismo lo siguiente:

"II.- Que al objeto de poner fin a presente procedimiento y con relación a las cantidades pendientes, las partes han acordado que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, abonará las siguientes sumas:

a.- 5.069,07 € en concepto de Minuta de Abogados y Derechos y Suplidos del Procurador incluido en dicho importe el IVA.

b.- 1.335,48€ en concepto de intereses devengados. "

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución del referido Auto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar la ejecución del Auto N.º 218/2025 del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Mérida, de homologación judicial, conforme al tenor literal del mismo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LAS PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÁCERES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.

Por la Concejala Delegada de Juventud, Sra. Iglesias Cano, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía en el título, cuyo objeto es la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y Mainjobs Internacional Educativa y Tecnológica, S.A. en relación con el "CONVENIO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LAS PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÁCERES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU.

El acuerdo permitirá mejorar la capacitación digital de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en las provincias de Badajoz y Cáceres, contribuyendo a la reducción de la brecha digital y al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Aportado el Informe Jurídico Municipal en el cual se informa favorablemente sobre la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la citada entidad, al cumplirse los requisitos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como su adecuación a la normativa autonómica vigente en materia de convenios y colaboración institucional.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587011 DDL7I-ZBLIQ-HMVXI A817960D6400FDB009AF212FFE57AD4AE9F2A919) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

ACUERDO

Primero.-Aprobar la suscripción y firma del Convenio de Colaboración con Mainjobs Internacional Educativa y Tecnológica, S.A.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, o persona en quien delegue, para suscribir el Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al Registro Municipal de Convenios para su inscripción.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN AL AUTO Nº DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE LOS DE MÉRIDA, RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM 0000123/2024.

Por la Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yañez Quirós, se trae a la Mesa el Auto referenciado, mediante el cual se decreta el sobreseimiento provisional de las actuaciones practicadas por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Mérida, al no justificarse debidamente la perpetración por parte del Ayuntamiento de Mérida del delito que motiva la formación y tramitación del expediente judicial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779.1 y 641.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Las diligencias previas se instruyeron como consecuencia del escrito presentado en sede judicial por el denunciante/querellante, D. [redacted], contra el Ayuntamiento de Mérida y el Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, por presuntos delitos de prevaricación y contra el patrimonio histórico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.